

**CONSTRUCCIONES TIDOR LÓPEZ, S. L.***Declaración de Insolvencia*

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1394/06, de este Juzgado de lo Social número 30, seguido a instancia de Hauari Nfinaf y otros, contra la ejecutada «Construcciones Tidor Lopez, S.L.», sobre reclamación cantidad, se ha dictado auto de fecha 21 de junio de 2007 por el que se declara a la indicada ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 40.238,09 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de junio de 2007.—Secretario, Marcos Rodríguez Martínez.—43.081.

**CONSTRUCCIONES Y REFORMAS  
ÁNGEL II, S. L.***Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 35/05, que se tramita en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Ciudad Real, a instancia de Víctor Mariano Carpio García Navas, contra la empresa Construcciones y Reformas Ángel II, S.L., se ha dictado Auto de fecha trece de marzo de dos mil seis, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «a) Declarar al ejecutado Confecciones y Reformas Ángel II, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 18.751,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 14 de junio de 2007.—Lucio Asensio López, Secretario Judicial.—42.926.

**CONSTRUCTORA HERCULINA S. A. U.  
Sociedad unipersonal  
(Absorbente)****INMOBILIARIA DE AMULEI, S. A. U.  
Sociedad unipersonal  
(Absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de la entidad Constructora Herculina, S. A. U. (sociedad absorbente), y de Inmobiliaria de Amulei, S. A. U. (sociedad absorbida), celebradas con el carácter de universales el 28 de marzo de 2007, aprobaron por unanimidad y ratificaron los acuerdos adoptados en las Juntas generales extraordinarias de socios celebradas con el carácter de universales por las indicadas sociedades el 31 de julio de 2006, mediante las que aprobaron por unanimidad la fusión por absorción impropia de la primera de ellas (Constructora Herculina, S. A. U.), sobre la segunda de ellas (Inmobiliaria de Amulei, S. A. U.), con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de aquella, que se extingue, todo ello en base al proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de Administración de ambas sociedades y que ha sido depositado previamente en los Registros Mercantiles de La Coruña y de Fuerteventura.

Las operaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas se consideran realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, con efectos retroactivos, a partir del 1 de enero del 2006. No se atribuyen ningún tipo de derechos especiales a los administradores de ambas sociedades.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

se hace constar expresamente el derecho que les asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de fusión y del proyecto de fusión, e igualmente y en particular el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades partícipes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

En A Coruña, a 28 de marzo del 2007.—Los Administradores de Constructora Herculina S. A. U., Ángel Jove Capellán, Manuel Soto Pérez, Ángel Jove González y Víctor Soto Amado.—Los Administradores de Inmobiliaria de Amulei, S. A. U., Ángel Jove Capellán, Manuel Soto Pérez y Belén Esmoris Lois.—43.265.

2.ª 29-6-2007

**CONTROL Y SEGURIDAD  
DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.****(Sociedad absorbente)****LURKIDE, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 31 de mayo de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Control y Seguridad de la Construcción, Sociedad Anónima» de «Lurkide, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión.

Bilbao, 20 de junio de 2007.—El Administrador único de «Control y Seguridad de la Construcción, S. A.» y Secretaría del Consejo de Administración de «Lurkide, S. L.», Cristina Pérez Vilches.—43.435. y 3.ª 29-6-2007

**CORPORACIÓN ALIMENTARIA  
QUALITY, S. A.***Convocatoria de Junta General Ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la reunión de Junta General Ordinaria de la entidad Corporación Alimentaria Quality, S. A., que tendrá lugar en Cádiz, Recinto Interior de la Zona Franca de Cádiz, Edificio Sede Social, el día 30 de julio de 2007 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y en su caso, el día siguiente 31 de julio de 2007, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales Abreviadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), y Propuesta de Aplicación de resultados, referido todo ello al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la Gestión de los Administradores durante el ejercicio 2006.

Tercero.—Adopción de acuerdo sobre la causa de disolución de la sociedad.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados y, en su caso, su elevación a público.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Sexto.—Redacción, Lectura y Aprobación, si procede del acta de la reunión.

Cádiz, 28 de junio de 2007.—José de Mier Guerra, Administrador Único.—44.534.

**Anexo**

A partir de la presente convocatoria, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

**CORPORACIÓN CAPILAR  
HAIRCARE, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****INSTITUTO DE MEDICINA  
SIN CIRUJÍA, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, aplicable por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 26 de junio de 2007, el Socio Único de «Corporación Capilar Haircare, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente) y la Junta General Universal de «Instituto de Medicina Sin Cirujía, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), aprobaron la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de ésta y atribución en bloque de todos sus activos y pasivos a Corporación Capilar Haircare, S. L. Los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2006. La fusión se ha acordado sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de ambas sociedades el 12 de junio de 2007, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 21 de junio de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de junio de 2007.—El Administrador Solidario de Instituto de Medicina sin Cirujía, S. L., José María de la Rubia Cortel.—El Administrador Único de Corporación Capilar Haircare, S. L. (Sociedad Unipersonal), Ignacio de la Rubia Cortel.—43.893.

y 3.ª 29-6-2007

**CORRETAJE E INFORMACIÓN  
MONETARIA Y DE DIVISAS, S. A.**

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, n.º 1, Torre Picasso, planta 32, a las diez horas, el día 30 de julio de 2007, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 31 de julio de 2007, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción de capital social por amortización de acciones propias. Sujeción de la ejecución de la operación a la correspondiente ejecución del acuerdo de ampliación referido en el siguiente punto.

Segundo.—Ampliación de capital mediante emisión de nuevas acciones de la clase A a desembolsar con nuevas aportaciones dinerarias. Sujeción de la operación a la no oposición de la CNMV.

Tercero.—Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Cuarto.—Modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales relativo a la transmisión de acciones.

Quinto.—Anulación de la «reserva por capital amortizado» constituida con carácter indisponible (artículo 167.3. LSA) y dotación de la correspondiente reserva voluntaria.

Sexto.—Documentación y ejecución de los acuerdos.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el libro registro de acciones nominativas con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. Desde el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General, estarán a disposición de los accionistas para su consulta y obtención de forma inmediata y gratuita, en las oficinas de la Plaza Pablo Ruiz Picasso, n.º 1, Torre Picasso, de Madrid, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe y justificación de las modificaciones estatutarias. Dicha información se enviará de forma inmediata y gratuita a los accionistas que así lo soliciten.

Madrid, 28 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración. Ramón Moreno Rubio.—44.508.

### **CUBIERTAS DE PIZARRA MANUEL GARCÍA RUIZ, SOCIEDAD LIMITADA**

*Insolvencia*

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 7/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Khalid El Allouchi, contra la empresa Cubiertas de Pizarra Manuel García Ruiz, Sociedad Limitada, se ha dictado Resolución de fecha 12/06/07, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar a la ejecutada Cubiertas de Pizarra Manuel García Ruiz, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 1184,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 12 de junio de 2007.—Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial.—42.889.

### **DECOREQUIP MADRID, S. A.**

*Junta General Ordinaria y Extraordinaria*

Se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrar en primera convocatoria, el día 2 de agosto de 2007 a las diez horas, en el domicilio social sito en Alcobendas (Madrid) calle Sepúlveda, 12, y en su caso, al siguiente día en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, la propuesta de aplicación del resultado y la gestión del órgano de administración en el ejercicio 2006 cerrado a 31 de diciembre, así como examen del informe de auditoría.

Tercero.—Aprobación de la retribución de los Administradores.

Cuarto.—Renovación de auditores de cuentas de la sociedad para el ejercicio 2007.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Los accionistas podrán examinar a partir de esta convocatoria y en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes informes de los administradores y los documentos integrantes de las Cuentas Anuales, así como el informe de los auditores de Cuentas, y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos referidos de acuerdo a lo previsto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y los estatutos sociales.

Alcobendas, 29 de mayo de 2007.—El Administrador Solidario, Juan Bautista Camacho Ibáñez.—44.557.

### **DUNIA EXPORT, S. L.**

*(Sociedad absorbente)*

### **PRESTY AGROCAÑADA, S. L.**

### **CAMPO DE ALMERÍA MARKETING SERVICES, S. L.**

*Sociedad unipersonal*

### **CAMPO DE ALMERÍA MERCADO INTERNACIONAL, S. L.**

*Sociedad unipersonal*

*(Sociedades absorbidas)*

*Fusión por absorción*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que con fecha 25 de junio de 2007, las juntas generales de las sociedades «Dunia Export, Sociedad Limitada», y «Presty Agrocañada, Sociedad Limitada», reunidas con el carácter de universal, y los socios únicos de las sociedades «Campo De Almería Marketing Services, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), y «Campo de Almería Mercado Internacional, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), acordaron la fusión por absorción por parte de «Dunia Export, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), de las sociedades «Presty Agrocañada, Sociedad Limitada», «Campo de Almería Marketing Services, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) y «Campo de Almería Mercado Internacional, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) (sociedades absorbidas), lo que conlleva la transmisión a título universal de sus patrimonios íntegros a la sociedad absorbente y la disolución sin liquidación de las mencionadas sociedades absorbidas, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión que fue suscrito con fecha 25 de mayo de 2007 por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los balances de fusión, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, «in fine», por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Se informa igualmente a los acreedores y obligacionistas de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Ejido (Almería), 25 de junio de 2007.—Salvador Ramón Mateo Callejón, secretario del Consejo de Administración de «Dunia Export, Sociedad Limitada», Serafín Mateo Callejón, administrador único de «Presty Agrocañada, Sociedad Limitada», y Antonio María Mateo Callejón, secretario del Consejo de Administración de «Campo de Almería Marketing Services, Sociedad Limitada» y de «Campo de Almería Mercado Internacional, Sociedad Limitada».—43.798. y 3.ª 29-6-2007

### **DYNATEC, S. A.** *(Sociedad escindida)*

### **FERNOVA INVERSIÓN Y DESARROLLO, S. L.** *(Sociedad beneficiaria)*

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general universal de accionistas de «Dynatec, Sociedad Anónima», celebrada el día 11 de junio de 2007, acordó por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «Dynatec, Sociedad Anónima», traspasando en bloque el patrimonio escindido a la sociedad beneficiaria «Fervova Inversión y Desarrollo, Sociedad Limitada».

La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión elaborado por los Administradores únicos de ambas sociedades con fecha de 22 de mayo de 2007, con aprobación del Balance de escisión cerrado a fecha 31 de diciembre de 2006, y verificado por el Auditor de «Dynatec, Sociedad Anónima» y sin reducción de capital en la sociedad escindida, al reducirse de la partida de reservas voluntarias de la sociedad una cantidad equivalente al valor neto patrimonial del patrimonio escindido. Por su parte, y como consecuencia de la escisión parcial de «Dynatec, Sociedad Anónima», la Junta general universal de socios de «Fervova Inversión y Desarrollo, Sociedad Limitada» acordó por unanimidad, aumentar su capital social en la cantidad de 594.000 euros, mediante la emisión de 594.000 participaciones sociales, de un euro de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión conjunta de igual importe, equivalente a un euro por participación. El proyecto de escisión parcial del depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 28 de mayo de 2007.

Las operaciones relativas al patrimonio escindido de la sociedad «Dynatec, Sociedad Anónima» se entenderán realizadas, a efectos contables, por la sociedad beneficiaria «Fervova Inversión y Desarrollo, Sociedad Limitada» a partir del día 1 enero de 2007.

A los efectos oportunos, se hace constar la inexistencia de obligacionistas y de titulares de acciones o participaciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los Administradores únicos de ambas sociedades.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión y del derecho de los acreedores de las dos sociedades que participan en el proceso de escisión a oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 19 de junio de 2007.—El Administrador único de «Dynatec, Sociedad Anónima», Jaime Alan Novack Fernández y de «Fervova Inversión y Desarrollo, Sociedad Limitada», Nadine Novack Fernández.—43.368. y 3.ª 29-6-2007

### **ECHEVESTE Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria de Junta General Ordinaria*

El Administrador Único de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Polígono Ugaldea número 18, 20170 Usurbil (Gipuzkoa), a las 11 horas del día 02 de agosto de 2007, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso de las Cuentas Anuales y el Informe de gestión correspondiente al ejercicio 2006.

Segundo.—Aplicación de Resultados.